NOTA DNCP/DNC/Nº 16981 /2017

Asunción, 13 de julio de 2017

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Primero de marzo.-

PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 319641 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" ID 331871.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto al margen de preferencia se le recuerda a la convocante lo establecido en la **Ley 5554 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. Artículo 146.** Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente. En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley N° 4.558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". (**a modo de ejemplo se indica lo siguiente: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. <u>No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.</u>**)

2. Sección II punto c: La Convocante ha indicado lo siguiente "El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte como mínimo 3(tres) vehículos propios o tercerizados, en cantidad suficiente, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo. Los vehículos deben contar con carrocerías, adecuadas al volumen de insumos para alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los mismos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado"**; al respecto y teniendo en cuenta que la modalidad utilizada es Elaborado en las Instituciones Educativas, consultamos a la Convocante que serían transportados en los vehículos requeridos.-**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

3. Sección III - Especificaciones técnicas: La Convocante ha indicado lo siguiente "Los alimentos deben ser inocuos y aptos para el consumo humano, ***deben ser procesados, envasados y transportados*** en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud de los consumidores"; **al respecto consultamos si los procesos de envasados y transportados corresponderían, teniendo que la modalidad utilizada es Elaborado en la Institución Educativa.**

4. Los menús cíclicos que figura en la Aprobación del MEC no coinciden con lo indicado en la sección III del PBC.-

5. En la sección III del PBC no se visualiza el plan de entregas de los alimentos a ser distribuidos.-

6. Teniendo en cuenta que el llamado es plurianual consultamos a la convocante si corresponde lo consignado en las CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4.-

7. Consultamos a la convocante qué documentos los potenciales oferentes deberán presentar para la acreditación de la capacidad financiera?, también se le recuerda que en la **Sección VII Anexo I Inciso F** –deberán solicitar documentos que respalden los criterios de evaluación indicados en la **Sección II.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

P/A

Héctor Galeano
Jefe de Dpto. de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Lincy Lucena
Encargada de Despacho-DNC

DNC/DAM/HG